

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2024**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y quince minutos del día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José Manuel Velasco Retamosa.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 18 de junio del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN OCHO (8) LOTES” (SUMINISTROS 7/24). LOTES 1, 2 Y 5.-

2.1.) LOTE 1: SUMINISTRO DE PAVIMENTOS: LOSETAS HIDRÁULICAS Y TERRAZOS.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN LOTE 1. SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN 8 LOTES (SUMINISTROS 7/24)
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	MULTIAPLICACIÓN
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	189.000,00 €
Valor estimado	187.438,02 €
Duración	18 MESES
Prórroga	NO

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/06/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 2

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206FF3
7377EFFCA921E0D08EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
03/07/2024
04/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C238ED48EC5B02544397

Modificación prevista	SÍ - 20%
Tipo de licitación	CLÁUSULA 4 DEL CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 14 de mayo de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2024.** Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación general presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación del **Lote 1** del presente procedimiento a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **SAILO BUSINESS, S.L. (B45649696) en la cantidad total de 24.000,00 €.**
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, **por importe total de 24.000,00 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.359/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a **“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN OCHO (8) LOTES”**. **LOTE 1: SUMINISTRO DE PAVIMENTOS: LOSETAS HIDRÁULICAS Y TERRAZOS**, a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **SAILO BUSINESS, S.L. (B45649696)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** SAILO BUSINESS, S.L. (B45649696)
 - **Precio de adjudicación:**
 - 13,000 % de baja único respecto de los precios detallados en el Anexo correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas para artículos predeterminados.
 - 35,000 % de baja único respecto del precio del catálogo para artículos no predeterminados.

- **Importe máximo de adjudicación:**
 - Importe neto: 19.834,71 €
 - IVA (21%): 4.165,29 €.
 - Total: 24.000,00 €.
 - **Duración del contrato:** Dieciocho (18) meses desde la formalización del mismo.
 - **Prórroga:** No.
 - **Revisión de precios:** No.
 - **Plazo de garantía:** Doce (12) meses.
 - **Modificación prevista:** 20 %. Suministro de los materiales una vez agotado el presupuesto máximo de licitación para cada lote, para cubrir las necesidades de las Brigadas Municipales.
- La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

2.2.) LOTE 2: SUMINISTRO DE BORDILLOS DE HORMIGÓN.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN LOTE 2. SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN 8 LOTES (SUMINISTROS 7/24)
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	MULTIAPLICACIÓN
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	189.000,00 €
Valor estimado	187.438,02 €
Duración	18 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	SÍ - 20%
Tipo de licitación	CLÁUSULA 4 DEL CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/06/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 4

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 14 de mayo de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2024.** Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación general presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación del **Lote 2** del presente procedimiento a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **SAILO BUSINESS, S.L. (B45649696) en la cantidad total de 5.000,00 €.**
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, **por importe total de 5.000,00 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.360/2024).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a **“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN OCHO (8) LOTES”**. **LOTE 2: SUMINISTRO DE BORDILLOS DE HORMIGÓN**, a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **SAILO BUSINESS, S.L. (B45649696)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a: SAILO BUSINESS, S.L. (B45649696)**
- **Precio de adjudicación:**
 - 1,000 % de baja único respecto de los precios detallados en el Anexo correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas para artículos predeterminados.
 - 35,000 % de baja único respecto del precio del catálogo para artículos no predeterminados.
- **Importe máximo de adjudicación:**
 - Importe neto: 4.132,23 €
 - IVA (21%): 867,77 €.
 - Total: 5.000,00 €.
- **Duración del contrato:** Dieciocho (18) meses desde la formalización del mismo.
- **Prórroga:** No.

- **Revisión de precios:** No.
- **Plazo de garantía:** Doce (12) meses.
- **Modificación prevista:** 20 %. Suministro de los materiales una vez agotado el presupuesto máximo de licitación para cada lote, para cubrir las necesidades de las Brigadas Municipales.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

2.3) LOTE 5: SUMINISTRO DE MATERIALES CERÁMICOS.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN LOTE 5. SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN 8 LOTES (SUMINISTROS 7/24)
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	MULTIAPLICACIÓN
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	189.000,00 €
Valor estimado	187.438,02 €
Duración	18 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	SÍ - 20%
Tipo de licitación	CLÁUSULA 4 DEL CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 21 de mayo de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2024.** Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación general presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación del **Lote 5** del presente procedimiento a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **ARJOMI FERNÁNDEZ, S.L. (B45411790) en la cantidad total de 7.750,00 €.**
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, **por importe total de 7.750,00 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.295/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a “**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN OCHO (8) LOTES**”. **LOTE 5: SUMINISTRO DE MATERIALES CERÁMICOS**, a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **ARJOMI FERNÁNDEZ, S.L. (B45411790)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** ARJOMI FERNÁNDEZ, S.L. (B45411790)
 - **Precio de adjudicación:**
 - 15,000 % de baja único respecto de los precios detallados en el Anexo correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas para artículos predeterminados.
 - 15,000 % de baja único respecto del precio del catálogo para artículos no predeterminados.
 - **Importe máximo de adjudicación:**
 - Importe neto: 6.404,96 €
 - IVA (21%): 1.345,04 €.
 - Total: 7.750,00 €.
 - **Duración del contrato:** Dieciocho (18) meses desde la formalización del mismo.
 - **Prórroga:** No.
 - **Revisión de precios:** No.
 - **Plazo de garantía:** Doce (12) meses.
 - **Modificación prevista:** 20 %. Suministro de los materiales una vez agotado el presupuesto máximo de licitación para cada lote, para cubrir las necesidades de las Brigadas Municipales.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

3º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL, CON UN GASTO DE CARÁCTER PLURIANUAL, RELATIVO A “DESARROLLO E IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE TOLEDO TEMPORADAS 2024-2025 Y 2025-2026 (PERIODO 01-10-24 AL 30- 09-26) (POSIBILIDAD DE DOS PRÓRROGAS ANUALES 1+1 TEMPORADAS 2026-2027 Y 2027-2028), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14202.-DEPARTAMENTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS
Tipo de contrato	CONTRATO DE SERVICIOS
Aplicación presupuestaria	14202.3411.22722 “Gestión de Escuelas y Actividades Deportivas”
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	2.097.633,83.-€ (Principal: 1.733.581,68.-€) (IVA 21%: 364.052,15.-€)
Valor estimado	3.813.879,70.-EUROS
Duración	PERIODO 01-10-24 AL 30-09-26
Prórroga	SI (24 MESES) en dos anualidades 1+1 Temporadas 2026-2027 y 2027-2028.
Modificación prevista	SÍ (20 %)
Tipo de licitación	A LA BAJA SOBRE PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de Expediente.
- Propuesta de Gasto en fase A
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría del P.D.M.
- Informe de fiscalización conforme de la Intervención del P.D.M.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto en la anualidad 2024.
- Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Acuerdo del Consejo Rector del P.D.M. de fecha 20-06-24.

La Presidencia del Patronato Deportivo Municipal de Toledo propone interesar de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, a tenor de lo dispuesto en a tenor de lo dispuesto en el art. 10.17) del Estatuto del Patronato Deportivo Municipal, la autorización para la tramitación del expediente identificado en el cuadro descriptivo anterior, relativo a **“DESARROLLO E IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE TOLEDO TEMPORADAS 2024-2025 Y 2025-2026 (PERIODO 01-10-24 AL 30- 09-26) (POSIBILIDAD DE DOS PRÓRROGAS ANUALES 1+1 TEMPORADAS 2026-2027 Y 2027-2028), mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, con un gasto de carácter plurianual por un importe total de 2.097.633,83.-Euros con el siguiente régimen de anualidades:**

AÑO	MESES	IMPORTE TOTAL (21% IVA incluido)
2024	2 (octubre/noviembre)	228.678,16.- Euros (8.023,80.-horas)
2025	12 (dic.2024/nov.2025)	1.038.129,37.- Euros (36.425,60.-horas)
2026	10 (dic.2025/sept.2026)	830.826,30.- Euros (29.151,80.-horas)
TOTAL(*)	24	2.097.633,83.-Euros (73.601,20.-horas) (Principal: 1.733.581,68.-Eur.)(IVA 21%: 364.052,15.-Eur.)

Examinada la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- **Autorizar el expediente de contratación descrito, así como el gasto de la naturaleza propuesta en su condición de plurianual.**

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

4º.- MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN: BAJA OPERACIÓN B.20. ENAJENACIÓN O VENTA EXACCIÓN (TOMO II OPERACIONES PATRIMONIALES).- BAJA OPERACIÓN B.20. ENAJENACION O VENTA EXACCIÓN (TOMO II OPERACIONES PATRIMONIALES.)

DATOS DEL EXPEDIENTE

N GPA: Bien: 12800

Bienes objeto de baja: **SOBRANTE VÍA PÚBLICA SITO EN LA C/ RÍO ALBERCHE 116 (suelo)**

Descripción: **Terreno sobrante de vía pública** de forma irregular con una superficie de 81 m2 en zona del Polígono Residencial Santa María de Benquerencia (C/ Río Alberche nº 116 b suelo), no susceptible de aprovechamiento independiente, y con una edificabilidad máxima de “una planta de altura sobre la rasante de la C/ Río Alberche.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/06/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 9

Los linderos del terreno son los siguientes: **Norte.-** Vial de acceso a zona de aparcamiento, desde C/ Río Alberche; **Sur.-** Resto de finca catastral 0142501VK2104A0001AL; **Este.-** Zona de aparcamiento con acceso desde C/Río Alberche y **Oeste.-** Vial peatonal, denominado “Travesía del Río Boladiez”.

Cuenta con la siguiente referencia catastral 0142503VK2104A0001YL.

Se valora a efectos de incorporación en el inventario como vial asfaltado, en función de lo previsto en la Tabla de Valores aprobada, en CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (5.832,00€).

DATOS DEL BIEN OBJETO DE BAJA:

Título de operación: OPERACIÓN B.4. ENAJENACIÓN O VENTA EXACCIÓN (Tomo II. Operaciones Patrimoniales).

Título en virtud procede la baja: Escritura de compraventa a favor de CREACIONES JAE, S.L. formalizada ante D. Iván Fernández- Oliva Díaz, Notario del Ilustre Colegio de Castilla La Mancha, en sustitución de D. Jorge Hernández Santonja, formalizada el 7 de junio de 2024 y nº de protocolo 1491.

Baja de Epígrafe:

Epígrafe 1. Código: 100101. **CLASIFICACIÓN:** EDIFICIO RESIDENCIALES Y VIVIENDA. **NATURALEZA:** BIENE PATRIMONIAL

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Legislación aplicable:

Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Decreto 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, Código Civil y demás legislación concordante en la materia.

Normativa aplicable:

- Art. 18 y ss, del R.D. 1372/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 22 de febrero de 2006, por el que se aprueba el Manual de Normas y Procedimientos de Gestión Patrimonial del Ayuntamiento de Toledo y sus Organismos Autónomos y consecuente implantación del modelo citado”, actualizado y aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta ciudad de Toledo de 17 de febrero de 2016.

Vista la propuesta que suscribe la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, así como la fiscalización de conformidad al respecto realizada por la Intervención General Municipal (Rfª 2.236/2024), la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Dar de baja el bien GPA 12800, terreno sobrante vía pública sito en la C/ Río Alberche nº 116 (suelo), del Epígrafe 1 “Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana”, del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.**

5º.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE LA BARCA DE PASAJE DE UNA ORILLA A OTRA DEL RÍO TAJO” (SERVICIOS 15/21).-

En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión ordinaria celebrada el 18 de agosto de 2021 en el que se adjudica el procedimiento abierto supersimplificado para la contratación de “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE LA BARCA DE PASAJE DE UNA ORILLA A OTRA DEL RÍO TAJO (SERVICIOS 15/21)” a favor de FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. (A80241789) con una duración de 24 meses, con posibilidad de prórroga de 12 meses más.

SEGUNDO.- Prórroga 1ª y única del contrato aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de junio de 2023 por plazo de un año (hasta el 17.08.2024), a favor de SERVEO SERVICIOS SA UNIPERSONAL (A80241789) (por cambio de denominación social según toma de conocimiento de la Junta de Gobierno en su sesión de 29.06.2022).

TERCERO.- Comunicación de la Confederación Hidrográfica del Tajo O.A. con entrada el 11.07.2023 dando traslado de Resolución adoptada por ese Organismo en relación con “Declaración responsable Navegación por el río Tajo a su paso por la ciudad de Toledo con plataforma flotante”, conforme a la autorización solicitada.

CUARTO.- Nueva solicitud formulada a la Confederación Hidrográfica del Tajo para renovación de autorización de navegación con plataforma flotante efectuada el 19.04.2024.

QUINTO.- Solicitud de subsanación de la Confederación Hidrográfica del Tajo con entrada en el Ayuntamiento de Toledo el 29.04.2025, requiriendo se aporte:

- Proyecto suscrito por técnico competente.
- Reglamento de explotación.

SEXTO.- Tras solicitar ampliación del plazo concedido, con fecha 16.05.2024 se traslada a la Confederación Hidrográfica del Tajo el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 14.05.2024 por el que se aprueba la “Instrucción de uso y funcionamiento y explotación de la barca de pasaje”, que igualmente se acompaña.

SÉPTIMO.- Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de 24.05.2024, en el que se pone de manifiesto que se ha solicitado presupuesto y plazo estimado para la redacción y tramitación del proyecto solicitado por la Confederación Hidrográfica del Tajo, estimándose el plazo de un mes para su elaboración, desde la visita de inspección previa.

En consecuencia, se estima la imposibilidad de continuar con la actividad propia del transporte entre ambas orillas del río, proponiéndose la paralización del servicio de transporte realizado por la barca pasaje, puesto que no se puede disponer del oportuno “proyecto suscrito por técnico competente”, que verifique la idoneidad de la embarcación cumpliendo los requisitos establecidos por la Confederación Hidrográfica del Tajo, imprescindible para la obtención de la necesaria autorización para navegar por el Río Tajo.

OCTAVO.- Se ha comunicado al contratista el 29.05.2024 la necesidad de disponer de autorización de la C.H.T para navegar por el Río Tajo, por lo que se deberá paralizar el transporte transporte de viajeros de una orilla a otra del Río Tajo, hasta nueva orden.

No se ha realizado por la empresa contratista, salvo error, oposición al respecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- La regulación de la casuística planteada se ampara jurídicamente en el dispuesto en el art. 208.1 y art. 198.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiéndose formalizar la suspensión en el correspondiente acta a subscribir entre la Administración y el contratista.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en virtud de lo expuesto, y vista la fiscalización realizada por la Intervención General Municipal al respecto (Rf^a 2.332/2024), la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Suspender la ejecución del “contrato de prestación del servicio de transporte de viajeros de la barca de pasaje de una orilla a otra del río Tajo” (Servicios 15/21), desde la formalización del acta de suspensión hasta la toma de conocimiento de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo que autorice para navegación por el río Tajo a su paso por la ciudad de Toledo con plataforma flotante, denominada “Barca de Pasaje”.

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de acta de formalización de la suspensión que se adjunta.

6º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 36/24 DERIVADA DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE CENTRO DE TELECOMUNICACIONES EN TERRENO DEL PARQUE EQUIPADO DE COVACHUELAS (EXPTE. MAYOR PÚBLICOS 5/05).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GARANTÍA DEFINITIVA 36/24 CONTRATO MAYOR 5/2005 (PÚBLICOS) (registro NOSYS)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150
Importe total	917,61€
Antecedentes/Observaciones	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA POR CONTRATO DEL 2005 DENOMINADO "CONCURSO CENTRO DE TELECOMUNICACIONES EN PARQUE EQUIPADO COVACHUELAS"
Tercero	A45477122 TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 12 de junio de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.216/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/06/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 13

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCA921E0D08EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
03/07/2024
04/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC238ED48EC5B02544397

- **Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 36/24 derivada del contrato de "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE CENTRO DE TELECOMUNICACIONES EN TERRENO DEL PARQUE EQUIPADO DE COVACHUELAS (EXPTE. MAYOR PÚBLICOS 5/05)"; a favor de A45477122 TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, S.A., por importe de 917,61€.**

7º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 64/23 DERIVADA DEL CONTRATO RELATIVO AL ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO DENOMINADO "TOLEDO TIENE ESTRELLA" NAVIDAD 2021/2022 (SERVICIOS 26/21).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 64/23 Pert SERVICIOS 26/21
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110
Importe total	2.064,37 €
Antecedentes/Observaciones	SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN GARANTÍA (SEGURO DE CAUCIÓN) CONTRATO CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "TOLEDO TIENE ESTRELLA 2021"
Tercero	A41404351 ACCIONA CULTURAL ENGINEERING SAU
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 7 de junio de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.119/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 64/23 derivada del contrato de: ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO DENOMINADO "TOLEDO TIENE ESTRELLA" NAVIDAD 2021/2022 (SERVICIOS 26/21)"; a favor de A41404351 ACCIONA CULTURAL ENGINEERING SAU, por importe de 2.064,37 €.

8º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 16/24 DERIVADA DEL LOTE 3 (PASACALLES DISNEY "ALADIN") DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE 9 CARROZAS Y 7 PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA REYES MAGOS 2023 (SUMINISTROS 02/22).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GARANTÍA DEFINITIVA 16/24 SUMINISTROS 02/22, LOTE 3
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150
Importe total	267,50 €
Antecedentes/Observaciones	DEVOLUCION GARANTÍA DEFINITIVA , LOTE 3 CONTRATO SUMINISTROS CARROZAS Y PASACALLES NAVIDAD 2022/23
Tercero	B93186559 TROMPECOCO, S.L.U.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 12 de junio de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.215/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 16/24 derivada del LOTE 3 (PASACALLES DISNEY “ALADIN”) del contrato de “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE 9 CARROZAS Y 7 PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA REYES MAGOS 2023 (SUMINISTROS 02/22)”;
- a favor de B93186559 TROMPECOCO, S.L.U., por importe de 267,50 €.

9º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 17/24 DERIVADA DEL LOTE 6 (PASACALLES FIGURAS LED) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE 9 CARROZAS Y 7 PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA REYES MAGOS 2023 (SUMINISTROS 02/22).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GARANTÍA DEFINITIVA 17/24 SUMINISTROS 02/22 LOTE 6
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150
Importe total	289,00 €
Antecedentes/Observaciones	DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA LOTE 6 CONTRATO SUMINISTROS CARROZAS Y PASACALLES NAVIDAD 2022/23
Tercero	B93186559 TROMPECOCO, S.L.U.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 12 de junio de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.214/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 17/24 derivada del LOTE 6 (PASACALLES FIGURAS LED) del contrato de “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE 9 CARROZAS Y 7 PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA REYES MAGOS 2023 (SUMINISTROS 02/22)”;
- a favor de B93186559 TROMPECOCO, S.L.U., por importe de 289,00 €.

10º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 22/24 DERIVADA DEL CONTRATO RELATIVO A SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS ORNAMENTALES PARA LA ILUMINACIÓN DE LA NAVIDAD DE LA CIUDAD DE TOLEDO 2022-2023 Y 2023/2024 (SUMINISTROS 4/22).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GARANTÍA DEFINITIVA 22/24 SUMINISTROS 4/22
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110
Importe total	29.500,00€
Antecedentes/Observaciones	SOLICITUD DEVOLUCION AVAL FIESTAS NAVIDAD 2022 Y 2023
Tercero	A14041362 ILUMINACIONES XIMENEZ S.A.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 29 de mayo de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.976/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 22/24 derivada del contrato relativo a: **SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS ORNAMENTALES PARA LA ILUMINACIÓN DE LA NAVIDAD DE LA CIUDAD DE TOLEDO 2022-2023 Y 2023/2024 (SUMINISTROS 4/22); a favor de A14041362 ILUMINACIONES XIMENEZ S.A., por importe de 29.500,00 €.**

11º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DEL GRUPO MOCEDADES, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2024 EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO”. (PRIVADOS 8/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO PRIVADO CONCIERTO GRUPO MOCEDADES DÍA 30 DE JUNIO DE 2024 "FIESTAS DISTRITO 07 POLÍGONO" (PRIVADOS 8/24)
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	19.965,00 €
Valor estimado	16.500,00 €
Duración	1 DÍA: 30 JUNIO 2024
Prórroga	0
Modificación prevista	0
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/06/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 18

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:** Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 11 de junio de 2024.
- **Examen por parte del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales de la documentación presentada por el licitador a través de la Plataforma de Contratación en el Procedimiento de que se trata. Se comprueba la documentación general presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, en vista de lo cual, y previo cumplimiento de los trámites procedimentales correspondientes, se formula propuesta de adjudicación a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad: PROMOCIONES MUSICALES GET IN, S.L., con CIF B20981593, por importe total de 19.965,00 €.**
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, **por importe total de 19.965,00 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.296/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato privado relativo a la “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DEL GRUPO MOCEDADES, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2024 EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO (PRIVADOS 8/24)”, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad: **PROMOCIONES MUSICALES GET IN, S.L.**, con CIF **B20981593**, dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** PROMOCIONES MUSICALES GET IN, S.L. (B20981593).
 - **Precio de adjudicación:** 19.965,00 €.
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 16.500,00 €.
 - IVA (21%): 3.465,00 €.
 - Total: 19.965,00 €.
 - **Plazo de ejecución del contrato:** El día de celebración del concierto: día 30 de junio de 2024 a las 22:30 horas, Recinto Ferial del barrio de Santa María de Benquerencia.

- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.
- ✚ El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indiquen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

12º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DEL GRUPO SAUROM, EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024 EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO”. (PRIVADOS 9/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO PRIVADO DE REALIZACIÓN CONCIERTO GRUPO SAUROM DÍA 28 DE JUNIO DE 2024 "FIESTAS DISTRITO 07" (PRIVADOS 9/24)
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	36.179,00 €
Valor estimado	29.900,00 €
Duración	1 DÍA 28/6/24
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:** Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 11 de junio de 2024.
- Examen por parte del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales de la documentación presentada por el licitador a través de la Plataforma de Contratación en el Procedimiento de que se trata. Se comprueba la documentación general presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, en vista de lo cual, y previo cumplimiento de los trámites procedimentales correspondientes, **se formula propuesta de adjudicación a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad: ZALUSTER, SRL, con CIF B42915918, por importe total de 36.179,00 €.**
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, por importe total de 36.179,00 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.323/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato privado relativo a “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DEL GRUPO SAUROM, EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024 EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO (PRIVADOS 9/24)”, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad: **ZALUSTER, SRL, con CIF B42915918**, dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** ZALUSTER, SRL (B42915918).
 - **Precio de adjudicación:** 36.179,00 €
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 29.900,00 €
 - IVA (21%): 6.279,00 €
 - Total: 36.179,00 €
 - **Plazo de ejecución del contrato:** El día de celebración del concierto: día 28 de junio de 2024 a las 22:30 horas, en el Recinto Ferial de Santa María de Benquerencia (Toledo)
 - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

- El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indiquen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

13º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DEL GRUPO MUSICAL SHINOVA, EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2024 EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO” (PRIVADOS 12/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO PRIVADO CONCIERTO GRUPO SHINOVA DÍA 29 DE JUNIO DE 2024 EN EL POLÍGONO (PRIVADOS 12/24)
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	48.400,00 €
Valor estimado	40.000,00 €
Duración	1 DÍA 29 JUNIO
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:** Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 11 de junio de 2024.
- Examen por parte del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales de la documentación presentada por el licitador a través de la Plataforma de Contratación en el Procedimiento de que se trata. Se comprueba la documentación general presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, en vista de lo cual, y previo cumplimiento de los trámites procedimentales correspondientes, **se formula propuesta de adjudicación a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad: HONTZA EVENTOS Y MANAGEMENT, S.L., con CIF B01411073, por importe total de 48.400,00 €.**
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, por importe total de 48.400,00 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.319/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato privado relativo a “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DEL GRUPO MUSICAL SHINOVA, EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2024 EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO (PRIVADOS 12/24)”, **a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad: HONTZA EVENTOS Y MANAGEMENT, S.L., con CIF B01411073, dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:**

- **Adjudicatario/a:** HONTZA EVENTOS Y MANAGEMENT, S.L., (B01411073).
- **Precio de adjudicación:** 48.400,00€.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 40.000,00 €.
 - IVA (21%): 8.400,00 €.
 - Total: 48.400,00 €.
- **Plazo de ejecución del contrato:** El día de celebración del concierto: día 29 de junio de 2024 a las 22:30 horas, en el Recinto Ferial de Santa María de Benquerencia (Toledo).

- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.
- ✚ El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indiquen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

14º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES “VERANITO24” QUE SE DESARROLLARÁ DESDE EL 5 DE JULIO HASTA EL 3 DE AGOSTO DE 2024.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	43101 - Juventud
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	PROGRAMA VeraniTo24
Aplicación presupuestaria	43101.2318.22725
Importe	14.860 €
Antecedentes/Observaciones	Aprobación de la programación y actividades del proyecto "VeraniTo 2024", destinado a los jóvenes de Toledo
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase A.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto desglosado por actividades.
- Informe-Propuesta justificativo.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 25 de junio de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.366/2024)

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el programa de actividades a desarrollar desde el 5 de julio hasta 3 de agosto bajo la denominación "VeraniTo 2024.
- II. Aprobar el presupuesto del programa referenciado por importe de 14.860,00 € euros previsto en la partida presupuestaria 43101 2318 22725.

15º.- AMPLIACIÓN DE HORARIOS FESTIVAL 4507 Y FERIANTES POLÍGONO.-

La Concejalía de Festejos y Juventud da cuenta de la solicitud formulada por la mercantil Promedu Eventos SL B13934385, de **autorización para la ampliación de horario hasta las 04 horas los días 28 y 29 de junio de 2024** con motivo de la celebración del Festival 4507 en el Recinto Ferial de Santa María de Benquerencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Competencia Municipal: El Ayuntamiento de Toledo actúa en base a competencias propias y tiene competencia suficiente en la materia objeto del presente programa de actividades (art. 25.2 de la Ley 7/1985, LRBRL).
- Informes: Al tratarse de eventos multitudinarios y a propósito de medidas de seguridad, ruidos, etc., se han incorporado al expediente los informes de Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Tomar conocimiento de la solicitud de ampliación de horario hasta las 04,00 horas de los días 28 y 29 de junio, y remitir al órgano competente para su tramitación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según el procedimiento establecido en los artículos 7 a 10 de la Orden de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas.**

16º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DEL PROGRAMA DE CONCIERTOS FESTIVAL DISTRITO 4507.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Programa y presupuesto Festival Distrito 4507

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/06/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 25

Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Importe	30.540,00 €
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación del expediente
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para la realización de los gastos asociados al presupuesto previsto.
- Presupuesto desglosado por actividades.
- Informe-Propuesta justificativo.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 25 de junio de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.367/2024)

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- III. Aprobar el programa denominado **“CONCIERTOS FESTIVAL DISTRITO 4507”**; a realizar los días 27 al 30 del mes de junio en curso.
- IV. Aprobar el presupuesto del programa referenciado por importe de 30.540,00 euros previsto en la partida presupuestaria 42102/3341/22725.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

17º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 32/24 DERIVADA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SERVICIOS 26/18).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 32/24 SERVICIOS 26/18
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110
Importe total	74.472,52 €

Antecedentes/Observaciones	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE TOLEDO (SERVICIOS 26/18)
Tercero	A81228520 CASER RESIDENCIAL SAU
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 18 de junio de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.262/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 32/24 derivada del contrato relativo a: **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SERVICIOS 26/18); a favor de A81228520 CASER RESIDENCIAL SAU, por importe de 74.472,52 €.**

18º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41101-SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	APROBACIÓN CONVOCATORIA AYUDAS EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN. CONVOCATORIA 2024.
Aplicación presupuestaria	41101.2316.49100 ANEXO
Importe total	45.000,00 €

Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.
Tipo de supuesto	Subvención
Fase	A- Autorización del gasto

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de gasto en fase A.
- Convocatoria de subvenciones para Proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización correspondiente al año 2024 y Anexos.
- Documentos RCs acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Anexo Plurianualidad.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 13 de junio de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.220/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la convocatoria de subvenciones para proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización, correspondiente al año 2024, así como el gasto que conlleva por importe de 45.000,00 euros.**

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

19º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (8).-

19.1) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-166 (20699 / 2024).- En relación con solicitud de licencia formulada por la Entidad mercantil RÚSTICAS AHÍN S.A. para **segregar finca rústica** en el Polígono 88 del Catastro de Rústica-Paraje de Calabazas Altas, por el Sr.- **Arquitecto Municipal se emite informe en fecha 19 de junio de 2024** en que se pone de manifiesto, entre otros extremos, los siguientes:

1.- De acuerdo a la documentación presentada, la entidad solicitante es titular de dos fincas registrales contiguas:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/06/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 28

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCA921E0D8EF536513408B513273A7220

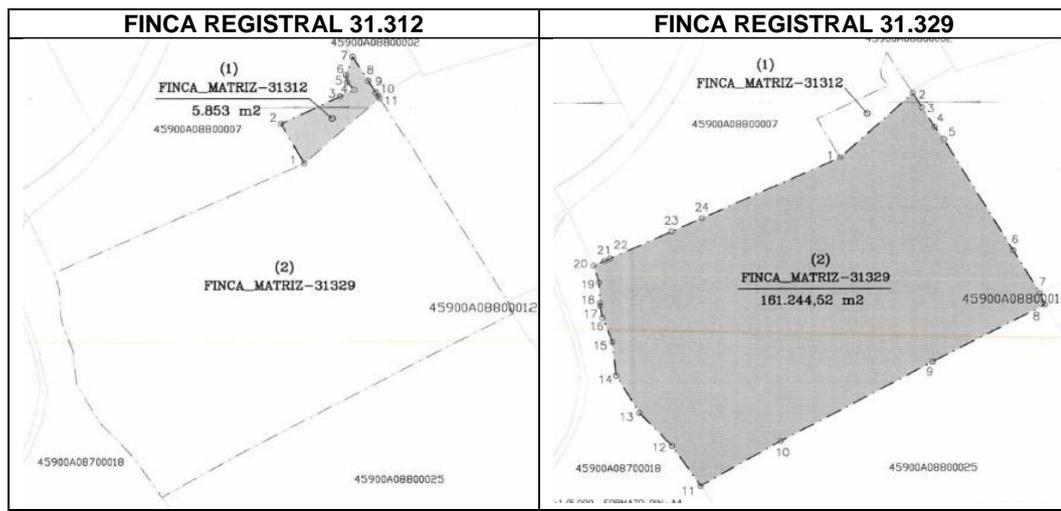
FECHA DE FIRMA:
03/07/2024
04/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC238ED48EC5B02544397

- Finca registral 31.312 del Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo, con una superficie de 5.853,00 m²
- Finca registral 31.329 del Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo, con una superficie de 161.244,52 m²



Ambas fincas, junto con otras del mismo titular, se encuentran integradas en la parcela catastral 45900A088000120000XY.

2.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por la Orden 84/2022, de 1 de abril, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 2-05-22).

De acuerdo al Plano de Ordenación 2PA "Clasificación del Suelo" la finca catastral, Parcela 12 del Polígono 88, Ref. catastral 45900A088000120000XY, se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable (sin protección), cuyo régimen se asimila al del suelo rústico de reserva.

El artículo 35 del Reglamento del Suelo Rustico, Decreto 242/2004, de 27 de julio, en su punto 2 establece que:

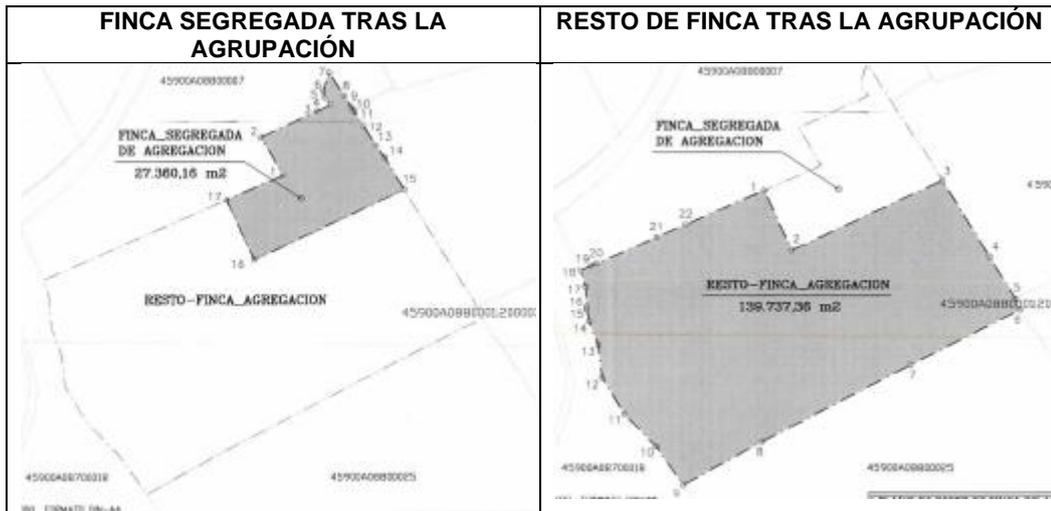
La división, segregación o parcelación en cualquiera otra forma de fincas en suelo rústico deberán cumplir, además de los requisitos establecidos en la legislación agrada de aplicación y los requisitos mínimos establecidos en la ordenación territorial y urbanística, los requisitos siguientes:

1º) *En el caso de los actos previstos en el número 1 del artículo 11, dedicado a los usos adscritos al sector primario, la superficie mínima de cada finca resultante será la fijada para la unidad mínima de cultivo en la legislación agraria de aplicación.*

Entre dichos usos se incluyen los “Actos no constructivos precisos para la utilización agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que los terrenos estén efectivamente destinados.

Conforme a la referida Modificación 30 serán de aplicación en el suelo rústico común o de reserva las determinaciones de la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico aprobada por la Orden 4/2020 de 8 de enero de la Consejería de Fomento.

3.- De acuerdo a la documentación presentada, Informe Técnico de fecha 5 de junio de 2024, se procederá a la agregación registral de ambas fincas para, a continuación, segregar una nueva finca de 27.360,16 m² que incluye en su totalidad a la finca 31.312 original más una porción de la finca 31.329 original.



4.- Se ha presentado la autorización emitida por Resolución de fecha 12 de junio de 2024 de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Ente Autnómico para la segregación de la finca matriz resultante de la agrupación de las fincas número 31312 y 31329 (de 167.097,52 m²) de una parcela de 27.360,16 m², quedando como resto de finca matriz una parcela de 139.737,46 m².

Actuación que se autoriza al quedar las nuevas fincas con una superficie superior a la establecida como unidad mínima de cultivo (2,5Ha, en Toledo).

De conformidad con la propuesta que formula la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas en base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a “RÚSTICAS AHÍN S.A.” para agrupación de dos fincas registrales y posterior segregación de la finca resultante en el Polígono 88 del Catastro de Rústica, Paraje de Calabazas Altas, conforme a la documentación técnica presentada (Informe Técnico de fecha 5 de junio de 2024), en los siguientes términos:

1. **Agrupación de las fincas registrales 31.312 y 31.329, obteniéndose una finca de 167.097,52 m².**
2. **Segregación de la finca resultante de la agrupación anterior, de una nueva finca de 27.360,16 m² (que incluye en su totalidad a la finca 31.312 original más una porción de la finca 31.329 original), quedando como resto de finca matriz una parcela de 139.737,46 m².**

SEGUNDO.- La presente actuación deberá formalizarse en plazo de TRES MESES en documento público y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

19.2) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-121 (17320 / 2023).- En el expediente de referencia sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 18 de septiembre y 9 de noviembre de 2023.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023.**
- **Informe de la Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 9 de octubre de 2023.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 24 de mayo de 2024, autorizando los trabajos de intervención arqueológica a realizar en el inmueble.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **VIRGEN ESESTRELLA 87, S.L.** para realización de obras consistentes en **sustitución de cubierta** en **Calle Airosas nº 1**, conforme al proyecto técnico visado el 5 de mayo de 2023 y la documentación aportada el 4 de octubre de 2023, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por la Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 10 de octubre de 2023, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM (resolución de fecha 24 de mayo de 2024).**
- **Durante la fase de obra deberán realizarse estudios mediante catas arqueológicas en el muro de fachada lateral con el fin de justificar la apertura de hueco proyectada. El resultado de dicho estudio será objeto de visado/resolución por parte de la Viceconsejería de Educación y Cultura. Todo ello conforme a lo acordado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de Toledo en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

19.3) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-023 (3041 / 2024).- En el expediente de referencia sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas informa lo siguiente:**

ANTECEDENTES

1. Decreto del Concejal de Planeamiento Urbanístico, de fecha 13 de junio de 2024 por el que se declara en estado de ruina el inmueble sito en la calle Artilleros núm. 2.
2. **Solicitud de licencia de obras para demoler edificación.**
3. Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:
 - **El Arquitecto Municipal, de fecha 17 de junio de 2024.**
 - **Resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de fecha 29 de mayo de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Carlos Bermúdez Ruiz** para realización de obras consistentes en **demoler edificación en Calle Artilleros nº 2**, conforme al proyecto técnico visado el 17 de enero de 2024 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia autoriza, exclusivamente, los trabajos de demolición contemplados en el proyecto técnico presentado para la obtención de la presente licencia.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **La retirada de los residuos de materiales peligrosos, cuya exposición, manipulación y retirada precise de autorización deberá tramitarse, con carácter previo, ante la Administración autonómica competente a través de empresa gestora especializada; ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.**
- **Una vez concluidas las obras de demolición se deberá aportar certificado final, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

19.4) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-106 (14944 / 2024).- En el expediente de referencia sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas informa lo siguiente:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 20 de junio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a la Entidad “**DE BLAS Y DE PAZ S.L.**” para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en Calle Corzo nº 18- Urbanización “El Beato” – Ref. catastral 4381801VK1148A0001PX -**, conforme al proyecto técnico visado el 17 de abril de 2024 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

19.5) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-006 (673 / 2024).- En el expediente de referencia sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la **Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas informa lo siguiente:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 3 de mayo de 2024.**
- **Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 27 de mayo de 2024.**
- **Ingeniero Técnico Industrial de fecha 11 de junio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a la **Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas**, consistentes en **reformas en edificio de la sede de la Delegación Provincial de Agricultura en Toledo en Calle Quintanar de la Orden s/n c/v Calle Orgaz núm. 3**, conforme al proyecto técnico aportado fechado en mayo de 2022 (redactado en fecha de firma 27 de noviembre de 2023) y documentación aportada el 11 de junio de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por la Adjuntía de Medio Ambiente (fechadas en mayo de 2024), que serán remitidas al peticionario de la licencia.**

- **El sistema de climatización deberá cumplir con los valores límite de inmisión establecidos en el artículo 65 de la ORCA. En caso de producirse molestias a los vecinos de las viviendas colindantes, se adoptarán las medidas correctoras de insonorización necesarias para cumplir con los niveles exigidos.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

TERCERO.- Designar sujeto pasivo del impuesto a la Entidad **CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.** con CIF b30511190 y domicilio social en la Avda. Alicante núm. 17 de **Murcia** – CP 30163, en su condición de empresa adjudicataria de las obras por tratarse de actuaciones sujetas a procedimientos de licitación pública.

19.6) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2022-279 (29430 / 2022).- En el expediente de referencia sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas informa lo siguiente:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2023, a favor de la Entidad **LA CASA DE HERCULES, S.L.** para **rehabilitar y ampliar edificio para 6 viviendas en Calle Alfonso XII, 10 – Ref. catastral 23270-10.**

2º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2024, autorizando la subrogación de la presente licencia a favor de la entidad **INMOBILIARIA MINGOVITA, S.L.**

3º.- **Solicitud de Rehabilitación/Renovación de licencia** formulada por representante de la mercantil **INMOBILIARIA MINGOVITA, S.L.**, aportando al efecto certificado emitido por la Dirección Facultativa en el que se indica que las obras pendientes de ejecución ascienden al 71%.

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:
- **Arquitecto Municipal de fecha 18 de junio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El régimen de aplicación de las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos, se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha.

En este sentido el apartado primero del artículo 167 de la citada norma general establece en su tenor literal: “las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de las obras.

El apartado 2º del precitado artículo 167, establece:

En el caso de que no estén previstos expresamente en la licencia, se entenderá que los plazos son los siguientes:

a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Por último el apartado cuarto del citado artículo señala: “**Con las mismas garantías el Municipio, siempre que no proceda otra modalidad de edificación, podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada que, sin embargo, podrá dar lugar al cobro de las tasas correspondientes a la tramitación por concesión de licencia**”.

SEGUNDO.- El artículo 8.8 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas contempla lo siguiente:

1. Cuando se solicite rehabilitación de la licencia o de los efectos de la declaración por encontrarse en situación de caducidad por finalización del plazo de inicio o ejecución de la actuación, la tasa será la establecida con carácter general en esta Ordenanza, aplicándose el tipo a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito de la concesión de la renovación solicitada.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **Rehabilitación / Renovación** de la licencia de obras concedida por subrogación a la Entidad INMOBILIARIA MINGOVITA, S.L. para **rehabilitar y ampliar edificio para 6 viviendas en la calle Alfonso XII núm. 10**, quedando la presente prórroga sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 8.03.2023).

19.7) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2021-084 (6934 / 2021).- En el expediente de referencia sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas informa lo siguiente:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2021 por el que se autorizó la concesión de licencia a Mario Perea Pérez para construir piscina en la Calle Torcaz nº 42 – “EL BEATO”-.

2º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 21 de julio de 2021 autorizando el proyecto de ejecución visado el 2 de julio de 2021.

3º.- Documentación Final de obras presentada por el interesado durante la tramitación del expediente de D.R. de Primera Utilización.

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 13 de julio de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **Mario Perea Pérez** para **construir vivienda con piscina en Calle Torcaz, 42 - Ref. catastral 43773A3VK1147G0001BD**, conforme a la documentación aportada en fecha 5 de febrero de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT de fecha 21 de julio de 2021).

19.8) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2021-058 (4569 / 2021).- En el expediente de referencia sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas informa lo siguiente:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2021, a favor de María de Mingo Azcárate para rehabilitar edificio para 5 viviendas en la Calle San Ginés nº 1.

2º.- **Documentación Final de obra presentada por la interesada.**

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 21 de junio de 2024**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **María de Mingo Azcárate** para **rehabilitar edificio para 5 viviendas en Calle San Ginés, 1 - Ref. catastral 2527804VK1122E0001XJ**, conforme a la documentación técnica aportada el 11 de diciembre de 2023 y 11 de abril de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 1.12.2021) y al siguiente:

- Los espacios resultantes en el nivel de sótano y en altillo de bajo cubierta no podrán ser destinados a un uso vividero, admitiéndose únicamente como zonas de almacenamiento/trastero.

20º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

EXPEDIENTE AUTILIZACION-2024-0019 (13512 / 2024).- En relación con la licencia de Primera Utilización presentada por **INMOBILIARIA VISTAHERMOSA S.A.**, para **20 viviendas unifamiliares (16 viviendas pareadas y 4 viviendas aisladas)**, ubicadas en **Calle Verdecillo 36 – 74-PARCELAS 232 a 251 de la RU13 - PAU ampliación cigarrales**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 26 de enero de 2022, concediendo licencia de obras a **INMOBILIARIA VISTAHERMOSA S.A.** para **20 viviendas unifamiliares** (16 viviendas pareadas y 4 viviendas aisladas-expte. obras 348/2021) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 23 de noviembre de 2021

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 13 de octubre de 2022, aprueba el proyecto de ejecución modificado visado en fecha 21 de marzo de 2022.

Finalmente, en fecha 23 de abril de 2024 se aprueba el Proyecto de ejecución modificado visado en fecha 22 de septiembre de 2023 y documentación aportada en fecha 25 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- Con fecha 12 de abril de 2024 se solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-Abril-2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 21 de junio de 2024, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada, considerando igualmente el Anexo presentado en fecha 29 de mayo anterior, suscrito por la Dirección facultativa de las obras e informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 6 de junio siguiente, comprensivo de diferentes modificaciones realizadas durante la ejecución de las obras y documentación aportada más tarde acreditativa de su correcta ejecución.

CUARTO.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 10 de junio del corriente, señalando que las obras de urbanización ejecutadas cumplen con los requisitos necesarios para ser puestas en servicio, señalando no obstante una serie de condicionantes, entre los que se encuentran los siguientes:

- Las obras de conservación y mantenimiento de los nuevos viales, así como de todos sus elementos e instalaciones serán por cuenta del promotor hasta el momento en que concluyan la totalidad de las obras de urbanización del PAU “Ampliación de los Cigarrales de Vistahermosa”.
- Deberán disponerse las medidas necesarias de forma que se garanticen las condiciones de accesibilidad, limpieza y el adecuado funcionamiento de todos los elementos funcionales y materiales que conforman las obras en servicio, así como de todas las anteriores hasta la finalización de la totalidad de las obras de urbanización.
- Previamente a la recepción y finalización de la totalidad de las obras de urbanización, deberán acometerse por cuenta del promotor, previa presentación de la documentación técnica correspondiente en el Área Municipal de Obras e Infraestructuras, las obras de acondicionamiento de la Calle Juan de Vergara, en el tramo comprendido entre el nuevo acceso a la urbanización (P.A.U. Ampliación de los Cigarrales de Vistahermosa), la urbanización La Dehesa y la glorieta de acceso al Colegio San Patricio.

QUINTO.- Según información facilitada por los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución Urbanística, en fecha 31 de enero pasado se ha procedido a la recepción de las obras de urbanización correspondientes a la subfase 2B de la Fase 2 del proyecto de urbanización, a cuyo ámbito pertenecen las 20 viviendas objeto de la presente licencia.

SEXTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia de Primera Utilización a **INMOBILIARIA VISTAHERMOSA S.A.** consistentes en **20 viviendas unifamiliares (16 viviendas pareadas y 4 viviendas aisladas) ubicadas en Calle Verdecillo 36 – 74-PARCELAS 232 a 251 de la RU13 - PAU ampliación cigarrales-** de esta ciudad, con las referencias catastrales indicadas en modelo 900 adjunto al expediente, no existiendo inconveniente urbanístico para el levantamiento de las cargas de urbanización que gravan en la actualidad a las 20 parcelas unifamiliares objeto de la presente licencia.

SEGUNDO.- Comunicar a la Entidad **INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA, S.A.** en su condición de agente urbanizador del PAU - **AMPLIACIÓN CIGARRALES DE VISTAHERMOSA. FASE II LA LEGUA-** y promotor de las obras de edificación, los condicionantes que se contienen en informe emitido por el Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras de fecha 10 de junio actual (que se acompaña), respecto de la adopción de las medidas necesarias para garantizar las condiciones de accesibilidad, limpieza y adecuado funcionamiento de todos los elementos funcionales y materiales que conforman las obras en servicio, así como de las todas las anteriores hasta la finalización del conjunto de las obras de urbanización comprendidas en el PAU “Ampliación de los Cigarrales de Vistahermosa”.

TERCERO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

21º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (3).-

21.1) EXPEDIENTE AOV TERRAZAS-2024-0101 (8740 / 2024).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Mircea Ionut Tamaian** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle Río Alberche nº 6**, con denominación comercial “**KEBAB AVENIDA**”, de esta ciudad (licencia que ha venido siendo objeto de concesión durante ejercicios sucesivos); la **Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO: Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **MIRCEA IONUT TAMAIAI**
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**
Emplazamiento: **CALLE RÍO ALBERCHE , 6**
Denominación comercial: **"KEBAB AVENIDA"**
Tipo terraza: **ANUAL**
Instalación: **TERRAZA Y TOLDO**
TIPO TERRAZA: ANUAL – EJERCICIO 2024

Número toldos: **1**
Superficie terraza: **17 m²**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 4

CONDICIONES:

- Las mesas y sillas se instalarán debajo del toldo-pérgola ubicado delante del establecimiento, debiendo adaptarse a las medidas de éste.

-El toldo que deberá permanecer en todo momento con **dos laterales abiertos** para no alterar la naturaleza de la ocupación, toda vez que en caso contrario estaría sujeto a concesión administrativa.

- No se podrán utilizar mesas auxiliares ni ningún otro tipo de muebles salvo que se utilice una de las mesas concedidas y se ubique dentro del perímetro de la terraza.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

-Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

SEGUNDO: Denegar la instalación de 2 mesas adicionales a ubicar en el exterior del toldo- pérgola ya instalado, toda vez que según se desprende de lo indicado en el punto 4 de las medidas complementarias de aplicación para la ocupación de la vía pública con terrazas-veladores (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo de 2.014), el citado elemento tiene por finalidad delimitar el perímetro total de la terraza.

TERCERO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

21.2) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2024-0163 (19580 / 2024).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Juan José Abascal Molinos** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Plaza Barrio Rey nº 1**, con denominación comercial **“TIERRA”** de esta ciudad licencia (licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos); **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO: Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **JUAN JOSÉ ABASCAL MOLINOS**
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**
Emplazamiento: **PLAZA BARRIO REY, 1**
Denominación comercial: **“TIERRA”**
Instalación: **TERRAZA**
TIPO TERRAZA: ANUAL – EJERCICIO 2024

Superficie terraza: **12m²**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 3

CONDICIONES:

La terraza se instalará en la plaza, frente a la fachada del establecimiento, compartiendo espacio con los otros locales de la misma, de acuerdo al nuevo replanteo de adjudicación de mesas llevado a efecto en el citado emplazamiento al haberse incorporado un nuevo establecimiento. Deberá dejarse una distancia de 1.5 m a la fachada del edificio.

- No se podrán utilizar mesas auxiliares ni ningún otro tipo de muebles salvo que se utilice una de las mesas concedidas y se ubique dentro del perímetro de la terraza.

- Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

- **Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.**

- **En cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la ciudad, no se permite la instalación de rótulos móviles (cocineros) fuera del perímetro de la terraza y éstos deberán reunir las características y requisitos establecidos en la misma.**

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- **Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h**

- **Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h**

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

- La instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros), deberán ajustarse a las determinaciones que se contienen en los artículos 62 y ss de la “ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD” (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:
 - Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión. Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
 - El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
 - Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
 - Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
 - Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios, de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

21.3) EXPEDIENTE AOV TERRAZAS-2024-0336 (20799 / 2024).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Aroa María Muñoz Silva** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle Río Bullaque s/n**, con denominación comercial “**CENTRO DE MAYORES SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA**”, de esta ciudad; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- Contrato formalizado en fecha 6 de octubre de 2023 entre la interesada y este Ayuntamiento para la explotación de la Cafetería del Centro de Mayores Santa María de Benquerencia; establecimiento al que estará vinculada la terraza solicitada objeto del presente expediente.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.
- Consta emitido informe favorable por el Servicio de Obras e Infraestructuras, señalando que el número de mesas a instalar será de 10, en las condiciones señaladas en el mismo.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local en los términos que seguidamente se indican:

Titular: AROA MARÍA MUÑOZ SILVA
Emplazamiento: CALLE RÍO BULLAQUE S/N
Denominación comercial: CENTRO DE MAYORES SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA
Instalación: TERRAZA
TIPO TERRAZA: ANUAL – EJERCICIO 2024
Superficie terraza: 40 m²
<u>NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 10</u>
<u>CONDICIONES:</u>
1.-La instalación se realizará en la acera, según croquis presentado fechado en 19 de junio que se acompaña, debiéndose cumplir las condiciones señaladas por el Servicio Municipal de Obras e infraestructuras, que se concretan en lo siguiente:
*Deberán mantenerse pasillos peatonales de un ancho libre de 3 metros (1,5m por sentido de circulación) para garantizar la accesibilidad de los peatones.
*Se deberá dejar libre una franja perimetral junto al bordillo de la calzada, de 1 metro de ancho, para garantizar las labores de conservación y mantenimiento del dominio público.
2.- <u>No se podrán utilizar mesas auxiliares ni ningún otro tipo de muebles salvo que se utilice una de las mesas concedidas y se ubique dentro del perímetro de la terraza.</u>
3.- Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.
<u>4.- HORARIO:</u>
El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

22º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 24/24 DERIVADA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE VIAL INTERIOR DE PABELLONES DE LA ANTIGUA ESCUELA DE GIMNASIA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 24/24 OBRAS 19/18
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110
Importe total	6.946,31 €
Antecedentes/Observaciones	CONTRATO VIAL INTERIOR PABELLONES ANTIGUA ESCUELA DE GIMNASIA
Tercero	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 12 de junio de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.213/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 24/24 derivada del contrato relativo a: OBRAS DE URBANIZACIÓN DE VIAL INTERIOR DE PABELLONES DE LA ANTIGUA ESCUELA DE GIMNASIA; a favor de A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A., por importe de 6.946,31 €.**

23º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, DISTRIBUIDO EN 5 LOTES (SUMINISTROS 2/24). LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5.-

23.1) LOTE 1: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Promoción Económica y Empleo
Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN LOTE I. CONTRATO ABIERTO. SUMINISTROS PROGRAMAS DE EMPLEO. 5 LOTES SUMINISTROS 2/24
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21205 2412 22199 C.P.2024.3 21205.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	140.000,00 €
Valor estimado	138.842,97 €
Duración	12 meses, o cuando se consuma el crédito incluida la modificación prevista, sin que, en ningún caso, el plazo pueda exceder de 12 meses.
Prórroga	NO
Modificación prevista	20 %
Tipo de licitación	Porcentaje de baja único a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación del grupo de artículos predeterminados. Porcentaje de baja único para artículos no predeterminados.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 21 de mayo de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2024. Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación de los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5.**

- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto por la Junta de Contratación como adjudicatario del Lote 1 **-DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B-45624558)-, por importe total de 43.000 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.256/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato relativo a **Suministros para Programas de Empleo y Formación, distribuido en 5 lotes. LOTE 1: “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”**, a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B-45624558)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B-45624558)
 - **Precio de adjudicación:**
 - 38% de baja único respecto de los precios unitarios ofertados, incluidos en el PPT, así como para posibles artículos no incluidos en lista.
 - **Importe máximo de adjudicación:**
 - Importe neto: 35.537,19
 - IVA (21%): 7.462,81 €.
 - Total: 43.000,00 €.
 - **Duración del contrato:** Doce (12) meses, o cuando se consuma el crédito incluida la modificación prevista sin que, en ningún caso, el plazo pueda exceder de doce (12) meses.
 - **Prórroga:** No.
 - **Revisión de precios:** No.
 - **Modificación prevista:** 20% por posible aumento de unidades.
 - **Plazo de garantía:** Un (1) año y nueve (9) meses.
 - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:

- Menor plazo de entrega: Máximo cinco (5) horas y media.
- Mayor plazo de garantía: Un (1) año y seis (6) meses adicional al previsto en el cuadro resumen de características generales del PCAP. (Total plazo de garantía: Un (1) año y nueve (9) meses).

23.2) LOTE 2: MATERIALES DE FERRETERÍA.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Promoción Económica y Empleo
Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN LOTE II. CONTRATO ABIERTO. SUMINISTROS PROGRAMAS DE EMPLEO. 5 LOTES SUMINISTROS 2/24
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21205 2412 22199 C.P.2024.3 21205.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	140.000,00 €
Valor estimado	138.842,97 €
Duración	12 meses, o cuando se consuma el crédito incluida la modificación prevista, sin que, en ningún caso, el plazo pueda exceder de 12 meses.
Prórroga	NO
Modificación prevista	20 %
Tipo de licitación	Porcentaje de baja único a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación del grupo de artículos predeterminados. Porcentaje de baja único para artículos no predeterminados.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 21 de mayo de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2024. Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación de los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5.**

- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto por la Junta de Contratación como adjudicatario del **Lote 2 -DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B-45624558)-, por importe total de 30.000 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.257/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato relativo a **Suministros para Programas de Empleo y Formación, distribuido en 5 lotes. LOTE 2: “MATERIALES DE FERRETERÍA”,** a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B-45624558)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B-45624558)
 - **Precio de adjudicación:**
 - 31% de baja único respecto de los precios unitarios ofertados, incluidos en el PPT, así como para posibles artículos no incluidos en lista.
 - **Importe máximo de adjudicación:**
 - Importe neto: 24.793,39 €
 - IVA (21%): 5.206,61 €.
 - Total: 30.000,00 €.
 - **Duración del contrato:** Doce (12) meses, o cuando se consuma el crédito incluida la modificación prevista sin que, en ningún caso, el plazo pueda exceder de doce (12) meses.
 - **Prórroga:** No.
 - **Revisión de precios:** No.
 - **Modificación prevista:** 20% por posible aumento de unidades.
 - **Plazo de garantía:** Un (1) año y nueve (9) meses.
 - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - Menor plazo de entrega: Máximo cinco (5) horas y media.
 - Mayor plazo de garantía: Un (1) año y seis (6) meses adicional al previsto en el cuadro resumen de características generales del PCAP. (Total plazo de garantía: Un (1) año y nueve (9) meses).

23.3) LOTE 3: MATERIALES DE PINTURA.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Promoción Económica y Empleo
Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN LOTE III.CONTRATO ABIERTO. SUMINISTROS PROGRAMAS DE EMPLEO. 5 LOTES SUMINISTROS 2/24
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21205 2412 22199 C.P.2024.3 21205.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	140.000,00 €
Valor estimado	138.842,97 €
Duración	12 meses, o cuando se consuma el crédito incluida la modificación prevista, sin que, en ningún caso, el plazo pueda exceder de 12 meses.
Prórroga	NO
Modificación prevista	20 %
Tipo de licitación	Porcentaje de baja único a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación del grupo de artículos predeterminados. Porcentaje de baja único para artículos no predeterminados.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 21 de mayo de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2024. Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación de los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5.**
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto por la Junta de Contratación como adjudicatario del **Lote 3 -DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B-45624558)-, por importe total de 20.000 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.

- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.258/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato relativo a **Suministros para Programas de Empleo y Formación, distribuido en 5 lotes. LOTE 3: "MATERIALES DE PINTURA"**, a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B-45624558)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B-45624558)
 - **Precio de adjudicación:**
 - 29 % de baja único respecto de los precios unitarios ofertados, incluidos en el PPT, así como para posibles artículos no incluidos en lista.
 - **Importe máximo de adjudicación:**
 - Importe neto: 16.528,92 €
 - IVA (21%): 3.471,08 €.
 - Total: 20.000,00 €.
 - **Duración del contrato:** Doce (12) meses, o cuando se consuma el crédito incluida la modificación prevista sin que, en ningún caso, el plazo pueda exceder de doce (12) meses.
 - **Prórroga:** No.
 - **Revisión de precios:** No.
 - **Modificación prevista:** 20% por posible aumento de unidades.
 - **Plazo de garantía:** Un (1) año y nueve (9) meses.
 - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - Menor plazo de entrega: Máximo cinco (5) horas y media.
 - Mayor plazo de garantía: Un (1) año y seis (6) meses adicional al previsto en el cuadro resumen de características generales del PCAP. (Total plazo de garantía: Un (1) año y nueve (9) meses).

23.4) LOTE 4: MATERIALES DE HIERRO.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Promoción Económica y Empleo
Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN LOTE IV. CONTRATO ABIERTO. SUMINISTROS PROGRAMAS DE EMPLEO. 5 LOTES SUMINISTROS 2/24
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21205 2412 22199 C.P.2024.3 21205.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	140.000,00 €
Valor estimado	138.842,97 €
Duración	12 meses, o cuando se consuma el crédito incluida la modificación prevista, sin que, en ningún caso, el plazo pueda exceder de 12 meses.
Prórroga	NO
Modificación prevista	20 %
Tipo de licitación	Porcentaje de baja único a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación del grupo de artículos predeterminados. Porcentaje de baja único para artículos no predeterminados.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 21 de mayo de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2024. Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación de los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5.**
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto por la Junta de Contratación como adjudicatario del **Lote 4 -DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B-45624558)-, por importe total de 27.000 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.259/2024).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato relativo a **Suministros para Programas de Empleo y Formación, distribuido en 5 lotes. LOTE 4: "MATERIALES DE HIERRO"**, a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B-45624558)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B-45624558)
 - **Precio de adjudicación:**
 - 31 % de baja único respecto de los precios unitarios ofertados, incluidos en el PPT, así como para posibles artículos no incluidos en lista.
 - **Importe máximo de adjudicación:**
 - Importe neto: 22.314,05 €
 - IVA (21%): 4.685,95 €.
 - Total: 27.000,00 €.
 - **Duración del contrato:** Doce (12) meses, o cuando se consuma el crédito incluida la modificación prevista sin que, en ningún caso, el plazo pueda exceder de doce (12) meses.
 - **Prórroga:** No.
 - **Revisión de precios:** No.
 - **Modificación prevista:** 20% por posible aumento de unidades.
 - **Plazo de garantía:** Un (1) año y nueve (9) meses.
 - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - Menor plazo de entrega: Máximo cinco (5) horas y media.
 - Mayor plazo de garantía: Un (1) año y seis (6) meses adicional al previsto en el cuadro resumen de características generales del PCAP. (Total plazo de garantía: Un (1) año y nueve (9) meses).

23.5) LOTE 5: MOBILIARIO URBANO Y JARDINERÍA.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Promoción Económica y Empleo
Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN LOTE V. CONTRATO ABIERTO. SUMINISTROS PROGRAMAS DE EMPLEO. 5 LOTES SUMINISTROS 2/24

Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21205 2412 22199 C.P.2024.3 21205.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	140.000,00 €
Valor estimado	138.842,97 €
Duración	12 meses, o cuando se consuma el crédito incluida la modificación prevista, sin que, en ningún caso, el plazo pueda exceder de 12 meses.
Prórroga	NO
Modificación prevista	20 %
Tipo de licitación	Porcentaje de baja único a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación del grupo de artículos predeterminados. Porcentaje de baja único para artículos no predeterminados.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 21 de mayo de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2024. Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación de los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5.**
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto por la Junta de Contratación como adjudicatario del **Lote 5 -DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B-45624558)-, por importe total de 20.000 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.260/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato relativo a **Suministros para Programas de Empleo y Formación, distribuido en 5 lotes. LOTE 5: “MOBILIARIO URBANO Y JARDINERÍA”**, a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B-45624558)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B-45624558)
 - **Precio de adjudicación:**
 - 27 % de baja único respecto de los precios unitarios ofertados, incluidos en el PPT, así como para posibles artículos no incluidos en lista.
 - **Importe máximo de adjudicación:**
 - Importe neto: 16.528,92 €
 - IVA (21%): 3.471,08 €.
 - Total: 20.000,00 €.
 - **Duración del contrato:** Doce (12) meses, o cuando se consuma el crédito incluida la modificación prevista sin que, en ningún caso, el plazo pueda exceder de doce (12) meses.
 - **Prórroga:** No.
 - **Revisión de precios:** No.
 - **Modificación prevista:** 20% por posible aumento de unidades.
 - **Plazo de garantía:** Un (1) año y nueve (9) meses.
 - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - Menor plazo de entrega: Máximo cinco (5) horas y media.
 - Mayor plazo de garantía: Un (1) año y seis (6) meses adicional al previsto en el cuadro resumen de características generales del PCAP. (Total plazo de garantía: Un (1) año y nueve (9) meses).

24º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN “REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PARQUE DEL GRANADAL EN TOLEDO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU” (SERVICIOS 17/24).-

Descripción del expediente

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/06/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 61

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PARQUE DEL GRANADAL EN TOLEDO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU" (SERVICIOS 17/24).FISCALIZADO 1704/2024
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	P.P.: 31101/1711/61900; C.P.. 2023.2.21204.2
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	35.000,00 €
Valor estimado	28.925,62€
Duración	1ª Fase: 3 meses; 2ª Fase: duración de la obra; 3ª Fase: justificación final de la subvención.
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 10/05/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 10/05/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 21/05/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cuatro (4).

APERTURA SOBRE A: Acta Junta de Contratación de 23/05/2024 de apertura de sobre A (Declaración responsable/documentación relativa a los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor), y de designación de la Comisión Técnica de Valoración para la valoración de los referidos criterios.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acta Junta de Contratación de 28 de mayo de 2024 de modificación de composición de la Comisión Técnica de Valoración para la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor.
- **SESIÓN URGENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 4 DE JUNIO DE 2024.** Acto privado electrónico de dar cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor, de apertura de los Sobres B (Proposición económica/criterios matemáticos/automáticos), de clasificación de ofertas **y de propuesta de adjudicación a favor de José Luis Juzgado de la Rosa (**4622**)** en la cantidad total de **31.324,48 €**, al resultar la mejor oferta.
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, **por importe total de 31.324,48 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.368/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar los servicios objeto del presente contrato, al resultar la mejor oferta, a favor de la suscrita por **José Luis Juzgado de la Rosa (**4622**)**, en los siguientes términos:
 - **Adjudicatario/a:** JOSÉ LUIS JUZGADO DE LA ROSA (**4622**)
 - **Precio de adjudicación:** 31.324,48 €
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 25.888,00 €.
 - IVA (21 %): 5.436,48 €
 - Total: 31.324,48 €
 - **Duración del contrato:**
 - Un plazo de dos meses para la primera fase correspondiente con la redacción de los documentos indicados, que comenzará al día siguiente de recibir la notificación de la adjudicación del presente contrato, y finalizará el día de la entrega del documento completo del proyecto al Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Toledo.
 - El plazo de la segunda fase será el mismo plazo que la duración de las obras una vez que estas se hayan adjudicado. Este plazo comenzará con la firma de la comprobación del acta de replanteo y finalizará con la firma del acta de recepción de obras.

- El plazo de la tercera fase, será el que demande el proceso justificativo de la subvención.
 - El presente contrato está sometido a plazo perentorio, siendo improrrogable considerándose el plazo una obligación esencial en este contrato cuyo incumplimiento no sólo podrá dar lugar a penalidades, sino también a la indemnización equivalente a la subvención perdida en caso de que no pueda justificarse la misma por causas imputables al contratista.
- **Prórroga del contrato:** No.
 - **Plazo de garantía:**
 - Fase de redacción de proyecto: Un mes desde la supervisión del proyecto de ejecución.
 - Fase de dirección: Desde el inicio de la ejecución del contrato de obras hasta liquidación del mismo, transcurrido su plazo de garantía que no será inferior a 1 año a partir de la recepción. No procede ampliar el plazo de garantía de los trabajos de la dirección facultativa una vez liquidada la obra.
 - Fase justificativa de la subvención. Un mes desde la finalización del proceso justificativo de la subvención.
 - **Revisión de precios:** No.
 - **Modificación prevista:** No.

Se establece como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras, tanto en materia de DNSH, como en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.

- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:

Mejora equipo técnico. Técnicos especialistas en:

- Paisajismo. Medioambiente y calidad ambiental
- Arqueología.
- Ingeniero técnico en Topografía.
- Arquitecto Técnico en la dirección, aparte de los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud.

Nº visitas en fase de Dirección de Obra: 45 visitas.

Presentación de un estudio botánico.

Presentación de un estudio paisajístico.

Reducción plazo de entrega del proyecto: UN (1) mes._Total duración primera fase correspondiente con la redacción de los documentos: dos (2) meses.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

25º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 14/24 DERIVADA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL EN DOS LOTES. LOTE 2: CAMIÓN 3.500 KG CON PLATAFORMA TELESCÓPICA, ALTURA DE TRABAJO 20 METROS (SUMINISTROS 13/21).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 14/24 SUMINISTROS 13/21, LOTE 2
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150
Importe total	3.499,50 €
Antecedentes/Observaciones	Solicitud de devolución de fianza depositada mediante transferencia al Ayuntamiento de Toledo en fecha 27/08/2021
Tercero	A46063814 TRANSTEL S.A.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 18 de junio de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.261/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 14/24 derivada del contrato relativo a: **SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL EN DOS LOTES. LOTE 2: CAMIÓN 3.500 KG CON PLATAFORMA TELESCÓPICA, ALTURA DE TRABAJO 20 METROS (SUMINISTROS 13/21); a favor de A46063814 TRANSTEL S.A., por importe de 3.499,50 €.**

26º.- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN CECAP S.COOP DE CL-M DE INICIATIVA SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ENTORNOS LABORALES NORMALIZADOS.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21304 - Personal y Régimen Interior
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convenio Servicio de Capacitación CECAP - Acciones de capacitación personas con discapacidad
Conlleva gasto	NO
Tercero	F45613213 CENTRO DE CAPACITACION CECAP
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración
Fase	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Borrador del Acuerdo a suscribir entre ambas Entidades. **Constituye el objeto del presente Acuerdo promover la cooperación y colaboración en el desarrollo de acciones de capacitación en un entorno normalizado que faciliten a personas con discapacidad la adquisición y consolidación de aprendizajes que mejoren su cualificación profesional.**
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del Acuerdo y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Propuesta de aprobación del presente Acuerdo formulada por la Concejal titular del Área de Régimen Interior y Personal.

- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 18 de junio de 2024.

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- V. Aprobar la firma del Acuerdo propuesto con el Servicio de Capacitación CECAP Microempresa Cooperativa de Iniciativa Social de C-LM, cuyo objeto es promover la cooperación y colaboración en el desarrollo de acciones de capacitación en un entorno normalizado que faciliten a personas con discapacidad la adquisición y consolidación de aprendizajes que mejoren su cualificación profesional.
- VI. Publicar la firma del presente Acuerdo en la forma que legalmente proceda.

27º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN URGENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO MUNICIPAL” (SERVICIOS 18/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO MUNICIPAL.
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	21302-9206-21601
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	175.000,00 €
Valor estimado	144.628,10 €
Duración	36 meses
Prórroga	NO, 0

Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
8. Informe jurídico favorable emitido en fecha 20 de junio de 2024 por la Secretaría General de Gobierno.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.335/2024)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 175.000,00 €, resultando:

- Importe neto: 144.628,10 €
- IVA: 30.371,90 €
- Importe total: 175.000,00 €

CUARTO.- Declarar la urgencia del procedimiento en base a lo siguiente:

- ❖ Siendo una necesidad inaplazable, al estar próxima la finalización de los servicios y licencias actuales, que en caso de caducidad, supondrían una pérdida de servicio grave para el Ayuntamiento de Toledo.

28º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES CON MANTENIMIENTO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA. DURACIÓN DE 60 MESES (SUMINISTROS 11/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	Suministro de ordenadores personales con mantenimiento mediante arrendamiento sin opción a compra.
Tipo de Contrato	1. Suministros Arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21302.9206.20600
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	490.000,00 €
Valor estimado	485.950,42 €
Duración	60 meses
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	SÍ- 20%
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	SÍ

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
8. Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 de junio de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfº 2.354/2024).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 490.000,00 €, resultando:

- Importe neto: 404.958,68 €
- IVA: 85.041,32 €
- Importe total: 490.000,00 €

29º.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DURANTE EL PROCESO DE VALORACIÓN DEL COMITÉ ANTIFRAUDE, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE 52 (47 INSTALADAS Y 5 DE RESERVA) VALIDADORAS PARA EL PAGO MEDIANTE TARJETA DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS FINANCIADOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, CON FONDOS NEXT GENERATIONEU” (SUMINISTROS 8/24).-

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el pasado día 19 de junio de 2024 se acordó, entre otras cuestiones, en relación con el expediente: PROCEDIMIENTO ABIERTO PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CON TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE 52 (47 instaladas y 5 de reserva) VALIDADORAS PARA EL PAGO MEDIANTE TARJETA DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS FINANCIADOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, CON FONDOS NEXT GENERATIONEU”. (SUMINISTROS 8/24), lo siguiente:

“ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 28 de mayo de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

Primeramente, se comprueba que la documentación general presentada por el licitador dentro del plazo otorgado está correcta y, sin perjuicio de lo anterior; la Junta de Contratación ACUERDA:

PRIMERO.- Remitir el expediente de contratación objeto del presente acuerdo, a la Comisión Antifraude para su valoración, al detectarse una posible bandera roja prevista en el Anexo V (Apartado 1.3 BANDERAS ROJAS-CONTRATOS) del Plan de Medidas Antifraude aprobado por este Ayuntamiento en el Marco de la Orden HFP /1030/2021 para la Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ayuntamiento de Toledo.

SEGUNDO.- Remitir igualmente al Órgano de Contratación, a través de la Presidencia de esta Junta de Contratación, propuesta de suspensión del trámite contractual del presente procedimiento de contratación durante el proceso de valoración de la Comisión Antifraude.”

De conformidad con la propuesta que suscribe el Presidente de la Junta de Contratación en base a lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **La suspensión del trámite contractual del presente procedimiento de contratación durante el proceso de valoración del Comité Antifraude.**

30º.- DETERMINACIÓN DE DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2025.-

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo dirige escrito a este Ayuntamiento a los efectos de cumplimentar lo expresamente establecido en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (declarados vigentes por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre) sobre jornadas especiales de trabajo; a fin de determinar dos fiestas de ámbito local **para el año 2025**, que tendrán la consideración de días retribuidos y no recuperables, especificando el motivo que los origina.

Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Régimen Interior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

31º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PRIVADO PARA LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (PRIVADOS 11/24).- Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	CONTRATO DE SEGURO PRIVADO PARA LOS VEHICULOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32104 9261 22401
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	40.400,00 €
Valor estimado	193.920,00 €
Duración	12 meses
Prórroga	SÍ, 36
Modificación prevista	SÍ - 20%
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
8. Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de junio de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfº 2.322/2024).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 40.400,00 €, resultando:

- Importe neto: 40.400,00 €
- IVA: 0,00 €
- Importe total: 40.400,00 €

32º.- REGULARIZACIÓN DE LOS INGRESOS MEDIOS MENSUALES POR PLAZA DISPONIBLE CERTIFICADA DE LAS ZONAS AZUL Y NARANJA DEL CONTRATO DE LA ORA, DEBIDO A LAS MODIFICACIONES DE LOS DECRETOS QUE REGULAN LAS PLAZAS.-

ANTECEDENTES

1. Contrato con EYSA (A28385458) de fecha 28-08-2018:

1.1. Estipulación PRIMERA. -

b) Importe: El importe de adjudicación será de 17.828.010,81 € para los siete años de explotación de la concesión, resultandos contractuales el cuadro de precios unitarios ofertados por el licitador como parte integrante de su oferta económica en los siguientes términos:

Precios unitarios actualizados	Plazas	
	Azul/naranja	Verde
Precios unitarios 21 % IVA incluido	15,50	14,10

2. Pliego de condiciones económicas y administrativas

2.1. Estipulación 12.1.1.:

El adjudicatario queda obligado por este pliego de cláusulas a que los ingresos medios mensuales por plaza disponible certificada de las zonas azul y naranja no bajen de 35,61 euros/plaza, basado en 7.698 plazas azul/naranja y 2.162 plazas verde y en los ingresos reales por todos los conceptos excepto los de las tarjetas de los años 2015 y 2016, sin los efectos que puedan tener las revisiones y las modificaciones de las tasas aprobadas con posterioridad a la aprobación de los pliegos.

El ajuste a aplicar previamente al valor de referencia de 35,61 euros/plaza por cambios en la proporción del número de plazas azul/naranja y verde

Como consecuencia de que el Ayuntamiento pueda aprobar en el futuro modificaciones en la zonificación y en el número de plazas, cuando el número de plazas no varíe en +/- el 20% del número de total de las plazas reguladas inicialmente, el ingreso medio de 35,61 euros/plaza se reducirá el 1,28% por cada 1% que se reduzca las plazas azules/naranja respecto a las plazas verde y viceversa.

3. Informe del Economista de 21-03-2019:

Se fija el valor de referencia de 35,46 euros/plaza debido a la modificación del contrato N° 2

4. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 19-06-2020:

Aprobación de la modificación N° 2 del contrato de la ORA y GRUA.

5. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 15-12-2021.

Se aprueba un reequilibrio del contrato con EYSA a fecha 30-09-2021.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/06/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 74

6. Informe Economista de fecha 30-04-2024, regularización del contrato de la ORA desde octubre de 2021 a diciembre 2023

“A lo largo de la vida del contrato se han aprobado distintas resoluciones alterando el número de plazas azules, naranjas y verdes, y la proporción entre las mismas, modificándose el ingreso medio garantizado, que serían:

	Fecha Efectos	Plazas		Proporción A-N/V	Ingreso medio Garantizado	Ingreso M. Garantizado Agosto
		azul/naranja	verdes			
Pliego P.A. 12.1.1		7698	2162	356,66%	35,61	20,1
Decreto 865 13-2-19	01/10/2018	7438	2270	327,67	31,98	18,05
Decreto 3451 5-5-19	01/04/2019	7534	2303	327,14	31,91	18,01
Decreto 1571 4-3-20	01/03/2020	7649	2248	325,77	31,73	17,91
Decreto 5406 15-06-23	01/06/2023	7656	2232	343,01	33,94	19,16

Desde octubre de 2021 sólo se han abonado los gastos certificados por el concesionario, sin compensar la diferencia entre los ingresos medios según el pliego y el ingreso medio real, ni se ha hecho abono alguno cuando el ingreso medio real ha superado el ingreso medio previsto.

Se adjuntan los cálculos mensuales realizados en base a los ingresos medios garantizados por contrato y los ingresos medios reales, desde octubre de 2021 a diciembre de 2023, resultando un importe a favor del Ayuntamiento de 408.008'87€”

7. Informe de la Secretaría General de fecha 20-05-2024.

“En el informe del Sr. Economista se pone de manifiesto que no se ha procedido a ajustar las certificaciones mensuales desde el mes de octubre de 2021 hasta la fecha del cálculo realizado, 31 de diciembre de 2023 según el medio previsto en el pliego, en cada certificación mensual, por lo que incorpora los cálculos correspondientes a esos meses de los que se obtiene un saldo a favor del Ayuntamiento en la cifra de 408.008,87 euros.

Teniendo en cuenta que esa cifra no se ha deducido de las correspondientes certificaciones mensuales y, habiendo sido todas ellas abonadas al contratista, parece adecuado que el del órgano de contratación:

1. Sea concededor del saldo a favor del Ayuntamiento.
2. Considerando que dicho saldo a favor del Ayuntamiento corresponde a ejercicios cerrados y que este concepto, de acuerdo con la información que aporta la tesorería, está contemplado dentro de las previsiones iniciales del Presupuesto 2024, se considera más conveniente, no obstante las previsiones incorporadas en pliego, darle el tratamiento de derecho a liquidar por lo que procede que la Junta de Gobierno Local **adopte el acuerdo de aprobación de la correspondiente liquidación a ingresar por el contratista dando cuenta de dicho acuerdo a la Tesorería municipal para la realización y notificación de dicha liquidación**”

8. Informe de Intervención de conformidad, con observaciones, de fecha 22-05-2024.

“Observaciones:

En términos similares a los que se incluyen en los informes de aprobación de las facturas mensuales, se reitera la obligación de incluir en sus certificaciones el ajuste derivado de la Estipulación 12.1.1.”

Vista la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Movilidad sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Aprobar la regularización del contrato de la ORA por los ingresos medios garantizados por contrato y los ingresos reales, desde octubre de 2021 a diciembre de 2023, resultando un importe a **favor del Ayuntamiento de 408.008,87 euros**, conforme al detalle mensual anexo, en base a estos ingresos medio garantizados resultantes de los Decretos de reordenación de plazas:

	Fecha Efectos	Plazas		Proporción A-N/V	Ingreso medio Garantizado	Ingreso M. Garantizado Agosto
		azul/naranja	verdes			
Pliego P.A. 12.1.1		7698	2162	356,66%	35,61	20,1
Decreto 865 13-2-19	01/10/2018	7438	2270	327,67	31,98	18,05
Decreto 3451 5-5-19	01/04/2019	7534	2303	327,14	31,91	18,01
Decreto 1571 4-3-20	01/03/2020	7649	2248	325,77	31,73	17,91
Decreto 5406 15-06-23	01/06/2023	7656	2232	343,01	33,94	19,16

2. Trasladar el presente acuerdo a Tesorería para su liquidación.

33º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

34º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

35º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

35º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

35º Bis.1) AUTORIZACIÓN DE CESIÓN TEMPORAL DE DERECHOS DE USO PARA LA PROYECCIÓN DE AUDIOVISUALES.-

Con el fin de visibilizar la lucha contra la enfermedad de cáncer, es intención de este Ayuntamiento proceder a la difusión en los diversos canales de comunicación, del material audiovisual denominado “Reto Pelayo Vida Patagonia 2023” o indistintamente “Voces en el Hielo”, dirigido por Raúl Vaquero y producido por *Trex Productions (Trex Exploring)*, en el que cinco mujeres

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/06/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 76

realizaron una prueba de *trekking* en La Patagonia con la finalidad de animar a otras pacientes a afrontar y visibilizar la lucha contra la enfermedad.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefa de Gabinete de Alcaldía, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar la suscripción de dicho documento de autorización para formalizar los términos y condiciones en los que se desarrollarán las diferentes proyecciones del material audiovisual referido.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

35º Bis.2) PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN MATERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21204-Proyectos Comunitarios
Órgano competente	Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Objeto/Finalidad	Solicitud de ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next GenerationEU
Conlleva gasto	0,00€
Tipo de supuesto	Protocolo de colaboración
Fase	Sin Fase

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Borrador del Protocolo a suscribir con la Entidad. El objeto del presente protocolo general de actuación es declarar la intención de las partes de establecer las líneas generales de la colaboración entre las ciudades de Toledo y Madrid para la promoción de actividades y políticas turísticas.
- Informe-Memoria descriptiva de las actuaciones que configuran el proyecto denominado **“Despliegue de soluciones tecnológicas dentro de la plataforma de Turismo Digital en el Ayuntamiento de Toledo que mejore y amplíe las capacidades actuales y dote de interoperabilidad a la oferta de servicios públicos y privados al turista dentro de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes”**.

- Propuesta de aprobación del presente Protocolo formulada por el Concejal titular del Área de Fondos Europeos.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 25 de junio de 2024.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

ÚNICO.- Aprobar la firma del Protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y el Ayuntamiento de Madrid, cuyo objeto es la solicitud de ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-*Next GenerationEU*.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

35º Bis.3) ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAMENTO URBANO, VERANO DE 2024, CON EL LEMA “EL ARTE DEL VERANO ES VENIR AL CAMPAMENTO URBANO” (SERVICIOS 14/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Asuntos Sociales, Inclusión, Familia y Mayores
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	Campamento bajo el lema "El arte del verano es venir al Campamento Urbano" (SERVICIOS 14/24)
Tipo de Contrato	6. Prestación de servicios a la ciudadanía
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	41102 2314 22799
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	79.500,00 €
Valor estimado	65.702,48 €

Duración	4 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 4 de junio de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2024.** Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por MYEVENT4U S.L. (B45853322), en la cantidad total de 64.998,78 €.
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto por la Junta de Contratación como adjudicatario, **por importe total de 64.998,78 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.371/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato relativo a ejecución de los trabajos consistentes en la gestión y ejecución de Campamento Urbano, verano de 2024, con el lema “El arte del verano es venir al Campamento Urbano”, a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por MYEVENT4U S.L. (B45853322), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** MYEVENT4U S.L. (B45853322)
 - **Precio de adjudicación:** 64.998,78 €, excluida la aportación de los usuarios que se estima en 14.500 €, I.V.A. incluido.
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 53.718,00 €
 - IVA (21%): 11.280,78 €
 - Total: 64.998,78 €, excluida la aportación de los usuarios que se estima en 14.500 €, I.V.A. incluido.

- **Duración del contrato:** CUATRO (4) meses, contados desde la formalización del mismo.
- El campamento se desarrollará en los siguientes turnos y fechas:
 - 1º Turno: Del 1 al 15 de julio de 2024.
 - 2º Turno: Del 16 al 31 de julio de 2024.
 - 3º Turno: Del 1 al 14 de agosto de 2024.
- **Prórroga:** No.
- **Revisión de precios:** No.
- **Modificación prevista:** No.
- **Plazo de garantía:** No procede.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - Incremento del equipo de trabajo: 3 profesionales.
 - Complementariedad del proyecto con otros recursos y programas de la ciudad: 2 recursos y programas de la ciudad.
 - Aportación materiales propios para mejorar el desarrollo de la actividad: 4 materiales propios.
- De conformidad con la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se establece como una de las obligaciones de la entidad adjudicataria la de que todo el personal contratado por la misma dispondrá del Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, además la entidad adjudicataria contará y presentará obligatoriamente las pautas de salvaguarda y los códigos de conducta a implementar para la protección de los menores durante el desarrollo de la actividad. Las pautas de salvaguarda y códigos de conducta se entregarán firmadas a la unidad gestora antes del desarrollo de la actividad.
- **Acceso a datos de carácter personal:** Por parte de la Unidad Gestora del expediente deberá requerirse al adjudicatario que cumplimente el documento que figura incorporado al PCAP como **ANEXO V**, previamente al inicio de la ejecución del contrato.

36º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)